República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 **2019**-0**2003** 00

Téngase en cuenta, para los fines legales a que haya lugar, que el demandado **JOSÉ EFRAÍN BOHÓRQUEZ ROA** se notificó por conducta concluyente del mandamiento de pago librado en su contra (De conformidad con lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso) a partir del día siguiente al de la fecha de presentación del mensaje de datos -31 de mayo de 2022- (No 24-25 expediente digital).

De otro lado, en atención a la solicitud formulada de consuno entre la gestora judicial del extremo demandante y el ejecutado, y como quiera que se satisfacen los presupuestos establecidos en el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, el despacho decreta la **SUSPENSIÓN** de las presentes diligencias, **hasta el 21 de octubre de 2022**.

Por secretaría, contrólese el término acá referido, fenecido, retornen las diligencias al Despacho para proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESEy CÚMPLASE,

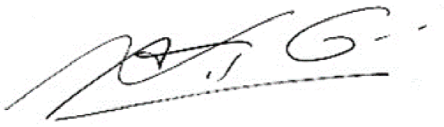

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 043 de hoy 09 DE JUNIO DE 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9dd10f3ebe3d7e5f3624284ca9f18d1ef25d0388df096b628cea4253156eacb**
Documento generado en 06/06/2022 06:00:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica